

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA, NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024**

RADICADO: 2016-00008-00

A fin de imprimir el Impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 022:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 2° del Acuerdo CSJCUA23-371, expedido el 09 de mayo de 2023, por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, por haber sido admitido bajo la vigencia del CPC, este Despacho dispone dejar sin efecto jurídico el auto que dispuso su remisión al homólogo JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, para en su lugar, **reasumir su conocimiento.**
2. Para que tenga lugar la **continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del CGP**, se convoca a las partes para el día 31 de julio de 2024 a las 9:00 am.
3. La audiencia se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho, se les enviara el link de acceso a la dirección del correo reportada en el proceso. **Igualmente deberán convocarse a la audiencia a los médicos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del auto dictado el 11 de abril de 2023.**
4. **ARCHIVO DIGITAL 018:** Reconocer a la abogada **LAURA SALOMÉ SARMIENTO MORA**, como apoderada judicial en sustitución para representar a la sociedad **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en los términos y para los efectos conferidos por el abogado **JUAN FERNANDO PARRA ROLDÁN**.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**